JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), julio veintiocho de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 **2021003000**0
EJECUTANTE	CINDY VANESSA SALAZAR BALZAN
EJECUTADO	JOHN FREDY CÁRDENAS HINCAPIÉ
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. **0326** - 2022

La estudiante de derecho que representa a la parte ejecutante en este proceso presentó la actualización del crédito, la que una vez revisada se hallaron algunas falencias en ella, entre ellas las siguientes: **i)** No tuvo como base el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, fechado 28 de septiembre de 2021, en la cual, claramente de dejó consignado que en el valor adeudado en la suma de $19.632.152.18, comprendido desde el mes de septiembre de 2010 al 15 de julio de 2021, estaban incluidos los intereses, por lo que desde ese monto debió partir la referida liquidación; **ii)** por el mes de julio de 2021 sólo podía cobrar la cuota alimentaria entre el 16 y 30 de julio de dicha mensualidad; y **iii)** al incremento de la cuota alimentaria para el año 2022 se le aplicó el 10.07%, cuando el IPC del año 2021, aplicable para esta anualidad, era de 5.62%.

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la actualización del crédito presentada por la gestora de autos, la cual comprenderá el último depósito judicial consignado al despacho de fecha 21 de abril de 2022, quedando de la siguiente forma:

NRO. CUOTA	MESES	AÑO	IPC	VALOR CUOTA	PORCENTAJE INTERES	VALOR INTERES	TOTAL CUOTA	ABONOS
0	DEUDA A JULIO 15	2021					19.632.152,18	
12	JULIO 16 A 30 C+V	2021		189.676,00	0,50%	11.380,56	201.056,56	
11	AGOSTO			189.676,00	0,50%	10.432,18	200.108,18	
10	SEPTIEMBRE			189.676,00	0,50%	9.483,80	199.159,80	
9	OCTUBRE			189.676,00	0,50%	8.535,42	198.211,42	

8	NOVIEMBRE			189.676,00	0,50%	7.587,04	197.263,04	316.282,00
7	DICIEMBRE (CYV)			284.514,00	0,50%	9.957,99	294.471,99	
6	ENERO	2022	5,62%	200.335,79	0,50%	6.010,07	206.345,86	246.842,00
5	FEBRERO			200.335,79	0,50%	5.008,39	205.344,18	
4	MARZO			200.335,79	0,50%	4.006,72	204.342,51	16.956,00
3	ABRIL			200.335,79	0,50%	3.005,04	203.340,83	300.000,00
2	MAYO			200.335,79	0,50%	2.003,36	202.339,15	
1	JUNIO			200.335,79	0,50%	1.001,68	201.337,47	
	TOTAL			2.434.908,74		78.412,25	2.513.320,99	880.080,00
	DEUDA A JULIO 15 DE 2021						19.632.152,18	
	CUOTAS DE JULIO 16 DE 2021 A 30 DE JUNIO DE 2022						2.513.320,99	
	COSTAS (06 DE OCTUBRE DE 2021)						981.608,00	
	ABONOS DE JULIO 16 DE 2021 A 30 DE JUNIO DE 2022						880.080,00	
	TOTAL DEUDA A 30 DE JUNIO DE 2022						22.247.001,17	

Se ordenará agrega la comunicación de Protección al pagador del ejecutado y librar inmediatamente el oficio al pagador, de fechas 19 y 27 de julio de 2022, en la forma a consignar en la parte resolutiva de este decisorio.

En mérito de los expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el 30 de junio de 2022, por parte del señor **JOHN FREDY CÁRDENAS HINCAPIÉ**, a favor del adolescente **JUAN JOSÉ CÁRDENAS SALAZAR**, representado por la señora **CINDY VANESSA SALAZAR BALZAN**, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UN PESO CON DIECISIETE CENTAVOS ($22.247.001.17)**.

SEGUNDO: ENTREGAR a la ejecutante los depósitos judiciales que haya a su favor.

<u>TERCERO</u>: AGREGAR la comunicación de Protección, remitida al pagador del ejecutado, de fecha 19 de julio de 2022, para lo que se considere pertinente.

<u>CUARTO</u>: LIBRAR inmediatamente el oficio indicado en el auto del día 28 de junio de 2022, en sus numerales primero y segundo, toda vez que aún no se ha procedido a ello, remitiéndose el mismo, tanto al pagador del ejecutado como a la apoderada ejecutada, Dra. CLAUDIA PATRICIA MEJÍA RODRÍGUEZ, así como los expedidos el 01 de julio de 2022, a las siguientes direcciones electrónicas:
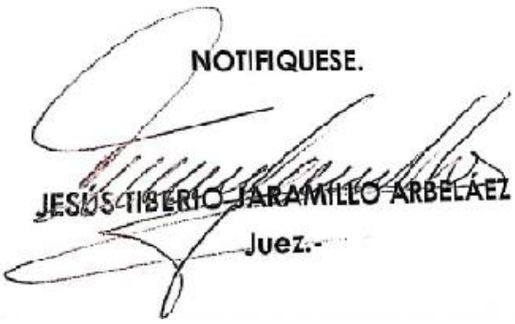
Emails: coordinación.ghdo@leguz.co
claudialunamia@hotmail.com